

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	33 75
Seis meses.	50	Seis meses.	67 50
Un año.	83	Un año.	105

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político, respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 13.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2609

MONTES

El día 13 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, se verificará ante el Ingeniero Jefe del Distrito forestal y en la oficina del mismo, sita en la calle de Portería de Santa Clara, núm. 3, de esta ciudad, la primera subasta para la enagenación de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pinos y mil novecientas encinetas, chaparros y acebuches, bajo el tipo de tasación de ocho mil setecientas setenta y siete pesetas, cuyos árboles existen marcados en el monte "El Rosal," del Catálogo de los públicos, de la Sierra de Córdoba y término de la capital, como restos de los incendios ocurridos en 27 de Junio y 5 de Agosto últimos, siendo sus dimensiones y localidad las que se detallan en el estado inserto á continuación. Servirán de base á la subasta las condiciones reglamentarias y facultativas que, aprobadas por este Gobierno civil, se publicarán en el periódico oficial y las económico-administrativas redactadas por el Patronato del Excmo. Cabildo Catedral, en cuanto no se opongan á las primeras, que estarán de manifiesto con el expediente original en la misma oficina del Distrito forestal hasta el acto del remate.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y en cumplimiento de lo prevenido en la legislación vigente.

Córdoba 11 de Octubre de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Estado del señalamiento de árboles, restos de incendios ocurridos en 27 de Junio y 5 de Agosto últimos, en el monte "El Rosal," del Catálogo de los públicos en esta provincia, sito en la Sierra del término de Córdoba.

LOCALIDAD	Número de árboles	Especie	DIMENSIONES	
			Circunferencia Metros Centíms.	ALTA Metros
Suerte de la Vizcondesa	16	Pinos	1	10
	36		90	9
	31		80	8
	52		70	7
	150		60	6
	386		50	5
	205		45	4
	360		40	3
	1236			
	1		1	5
Idem	3	Encinas y chaparros	50	4
	26		40	3
	64		30	2
	94			
	27		1	10
	71		1	10
	37		1	9
	90		90	9
	119		80	8
	268		70	7
Suerte de la Mayorga	366	Pinos	60	6
	960		50	5
	385		45	4
	909		40	3
	3232			
	1		1	50
	3		1	5
	8		80	4
	14		70	4
	70		60	3
293	50	3		
Idem	694	Encinas, chaparros y acebuches	40	2
	500		30	1
	290		20	50
	1873			

Córdoba 9 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, José R. Inchaurreandieta.

Estadística

Sanidad

Núm. 2604

Fallecimientos ocurridos el día 10 de Octubre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo.....	Hembra.	Soltera..	14 meses.	Raquitismo
Santa Marina.....	Idem....	Idem....	27.....	Difteria laringea
San Lorenzo.....	Varón...	Soltero..	26.....	Diarrea
Catedral.....	Idem....	Idem....	20.....	Paludismo
Idem.....	Idem....	Idem....	1 días..	Mielitis
Idem.....	Hembra.	Soltera..	8 años..	Difteria

DIA II DE OCTUBRE

San Pedro.....	Hembra.	Soltera..	10 mto.	Falta de condiciones orgánicas
San Juan.....	Idem....	Viuda...	64 años..	Enterocolitis
San Miguel.....	Idem....	Soltera..	1.....	Bronquitis
Catedral.....	Varón...	Casado..	62.....	Disenteria
Idem.....	Idem....	Idem....	81.....	Idem
Idem.....	Hembra.	Casada..	40.....	Catarro intestinal

Córdoba 11 de Octubre de 1893.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º
El Alcalde, Jaime Aparicio.

JUZGADOS

M A D R I D

Edicto

Número 2603

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de tres mil setecientas treinta pesetas, ó sea en la suma de dos mil setecientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos, una suerte de viña, sita en el partido de la Cañada de la Higuera, término de Lucena, de cabida tres aranzadas, igual á una hectárea, doce áreas, sesenta y nueve centiáreas y veinte y cinco decímetros.

Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado, y en el de igual clase de Lucena, se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día quince de Noviembre próximo, con las advertencias de que no se admitarán posturas que no cubran las dos terceras partes de las dos mil setecientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos por que ahora se saca á subasta.

Que los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; y

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, con los cuales habrán de conformarse aquellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Madrid tres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Pablo Maroto.—Ante mí: Fermín Suarez y Jimenez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.—El Escribano, Fermín Suarez y Jimenez.—V.º B.º: Maroto.

C O R D O B A

Número 2611

Don Francisco Fernandez Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos de que se hará merito, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Córdoba á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, el señor D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como actor D. Joaquín Gaya y Marzal, director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, representando por el Procurador de este Colegio D. Manuel Enriquez y Enriquez y defendido por el Letrado Doctor D. Rafael García Ramírez; y de la otra, como demandados, D. Guillermo Poole y Sahw, de este domicilio, sin que conste su profesión; D. Antonio Rouse Yakman, también de esta vecindad de ejercicio empleado; D. Guillermo y D. Carlos Poole y Gallego, el primero industrial y el segundo empleado y ambos igualmente vecinos de esta población, todos cuatro declarados rebeldes, por cobro de treinta y ocho mil pesetas de principal, interes legal de un seis por ciento anual y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, con cuyo producto se paguen á D. Joaquín Gaya Marzal, como director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, las treinta y ocho mil pesetas de principal y los intereses legales devengados y que se devenguen durante el tiempo de la mora, á razón de un seis por ciento anual; é impongo todas las costas causadas y que se originen en este juicio á los demandados D. Guillermo Poole Sahw, D. Antonio Rouse Yakman, D. Carlos y D. Guillermo Poole y

Gallego. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente á los mismos, si lo solicitase el actor, ó en otro caso se le hará la notificación en la forma dispuesta por el artículo setecientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Fernández Vior.

Lo inserto corresponde á la letra con su original y de ello da fé el infrascripto Escribano. Y habiéndose notificado la expresada sentencia al D. Guillermo Poole y Sahw, en los estrados de este Juzgado, por no haber sido hallado en su domicilio, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según lo dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Córdoba á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Fernandez Vior.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

LUCENA

Número 2590

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en los autos de interdicto de recuperar la posesión, promovidos en este juzgado por D. Jesús Palacios y Vilchez, contra D. José María Porras y Rodríguez, he mandado sacar á pública subasta, por término de veinte días, las participaciones de nula propiedad embargadas al segundo, que á continuación se detallan:

1.ª La nula propiedad de la séptima parte proindivisa de una suerte de olivar, con cabida de ocho aranzadas, que fué parte de otra conocida por las Ortegás, que á su vez lo fué esta del cortijo nombrado de Botillas, en el partido de la Era Empedrada, río Anzur y Villar Cerradillo, de este término; que linda: por Levante, con olivar de doña Carmen Porras Rodríguez; por el Sur, más de don José Aragón y Aragón; á Poniente, con otro de don José María Porras Rodríguez, y por el Norte, con olivar de don Manuel García Prieto; cuya séptima parte de nula propiedad ha sido apreciada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª La nula propiedad de la séptima parte proindivisa de una suerte de tierra olivar de brotes, con cabida de seis aranzadas, que fué parte de la conocida por el Olivillo, y que esta lo fué á su vez de la hacienda referida, en el mismo partido y término que la anterior; que linda: por Levante, con olivar de doña Carmen de Porras y Rodríguez; por el Sur, más de don Antonio Granados; por el Norte, manchón del señor Conde de Valdecañas, y á Poniente, olivar del don José María Porras. La referida participación de nula propiedad ha sido justipreciada en veinte y dos pesetas cincuenta céntimos.

Cuya subasta y remate, en favor del mejor postor, tendrá lugar el día treinta y uno de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este juzgado; advirtiendo

que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Lucena á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Javier Sanz.—El Actuario, Licenciado, Antonio F. de Burgos.

C O R D O B A

Núm. 2602

Don Francisco Fernandez Vior y Diaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Concepción Sanchez López, natural de Velez Málaga, vecina de esta capital hace un mes, hija de Francisco y María, en la edad de treinta años, soltera, dedicada á las labores de su sexo y sin instrucción, para que en el término de diez días á contar desde la inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Córdoba y Sevilla, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, ó en la cárcel correccional de esta capital, para oír los cargos que le resultan en causa que contra ella se sigue por ante el infrascripto, por hurto; previniéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y por su menor edad en el de su augusta madre la REINA Regente, exhorto á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, y en el mio les pido y ruego procedan á la busca y captura de la expresada Concepción Sanchez López, y caso de ser habida la pongan en la cárcel correccional de esta ciudad á disposición de este Juzgado; en clase de detenida.

Dada en Córdoba á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—F. Fernandez Vior.—De orden S. S.ª, Ferrerico Duarte.

ANUNCIOS

LOS LIBROS

para contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

POSITOS

La modelación completa para la formación de las cuentas de Depositaría y Ordenación, se halla de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18. Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

3	10.000	Administración de primera clase.....
	12.500	1 Segundo Jefe, Tenedor de libros, Jefe de Administración.....
	12.500	1 Delegado del Gobierno, Jefe superior de Administración.....

DELEGACION

Plantilla del personal de la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, aprobada por el art. 1.º del R. D. de esta fecha. Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

Madrid 29 de Agosto de 1893.—Aprobada por S. M.—El Mi-

385.625	1 Mozo.....	875
	3 Idem á 1.000.....	3.000
	9 Ordenanzas á 1.250.....	11.250
	1 Idem.....	1.500
	1 Portero.....	1.750
	1 Portero mayor.....	2.000
	15 Idem á id. de segunda id. á 1.000.....	15.000
	35 Aspirantes á Oficial de primera id. á 1.250.....	43.750
	25 Idem de quinta id. á 1.500.....	37.500
	14 Idem de cuarta id. á 2.000.....	28.000
	17 Idem de tercera id. á 2.500.....	42.500
	15 Idem de segunda id. á 3.000.....	45.000
	13 Oficiales de primera id. á 3.500.....	45.500
	8 Idem de id. de tercera id. á 4.000.....	32.000
	3 Idem de id. de segunda id. á 5.000.....	15.000
	3 Idem de id. de primera id. á 6.000.....	18.000
	3 Jefes de Negociado de primera clase á 18.000.....	54.000
	2 Idem, id., de cuarta id., á 6.500.....	13.000
	2 Subdirectores, Jefes de Administración de tercera clase, á 8.750 pesetas.....	17.500
	1 Director, Jefe superior de Administración.....	12.500

DIRECCION GENERAL

Plantilla del personal de la Dirección General de Contribuciones é Impuestos, aprobada por el art. 1.º del Real decreto de esta fecha.

"BOLETIN OFICIAL" DE CORDOBA

9

PLANTILLA DEL PERSONAL.

1 Idem de segunda id.....	3.000	Pesetas.
1 Idem de tercera id.....	2.500	
1 Idem de cuarta id.....	2.000	
1 Idem de quinta id.....	1.500	
4 Aspirantes á Oficial de primera idem, á 1.250 pesetas.....	5.000	
4 Idem á id. de segunda, á 1.000.....	4.000	
	33.000	

Caja

1 Cajero, Jefe de Negociado de segunda clase.....	5.000
1 Subcajero, Jefe de idem de tercera id.....	4.000
1 Oficial de cuarta id.....	2.000
1 Idem de quinta id.....	1.500
2 Aspirantes á Oficial de primera id., á 1.250 pesetas.....	2.500
4 Idem id. de segunda id., á 1.000.....	4.000
Mozos de la misma.....	5.750
	24.750

Porteria

1 Portero.....	1.250
2 Ordenanzas, á 1.000.....	2.000
1 Ordenanza.....	750
	4.000
	61.750

Madrid 29 de Agosto de 1893.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

Plantilla del personal de las Tesorerías de Hacienda, que son objeto de reforma, aprobada por el art. 1.º del R. D. de esta fecha.

TESORERIAS DE HACIENDA

Madrid

1 Tesorero, Jefe de la oficina de recaudación y Caja, y de Administración de cuarta clase.....	6.500
1 Depositario Pagador, Oficial de primera id.....	3.500

"BOLETIN OFICIAL" DE CORDOBA

13

1 Oficial de primera id.....	3.500	Pesetas.
1 Idem de segunda id.....	3.000	
2 Idem de tercera id., á 2.500 pesetas.....	5.000	
3 Idem de cuarta id., á 2.000.....	6.000	
3 Idem de quinta id., á 1.500.....	4.500	
4 Aspirantes á Oficial de primera clase, á 1.250 id.....	5.000	
3 Idem á id. de segunda id., á 1.000 idem.....	3.000	
Asignación para Subalterno de Caja.....	1.250	
1 Portero.....	1.000	
1 Mozo de Caja.....	675	
	42.625	

Barcelona

1 Tesorero, Jefe de la oficina de recaudación y Caja, y de Negociado de primera clase.....	6.000
1 Depositario Pagador, Oficial de primera id.....	3.500
1 Oficial de segunda id.....	3.000
2 Idem de tercera id., á 2.500 pesetas.....	5.000
3 Idem de cuarta id., á 2.000.....	6.000
3 Idem de quinta id., á 1.500 id.....	4.500
4 Aspirantes á Oficial de primera clase, á 1.250 id.....	5.000
3 Idem á id. de segunda id., á 1.000 idem.....	3.000
Asignación para Subalterno de Caja.....	1.250
1 Portero.....	1.000
1 Mozo de Caja.....	625
	38.875

Cádiz

1 Tesorero, Jefe de la oficina de recaudación y Caja, y de Negociado de segunda clase.....	5.000
1 Depositario Pagador, Oficial de primera id.....	3.500

1 Tenedor de libros, Jefe de Negociado de segunda clase.....	5.000
1 Oficial de primera id.....	3.500
1 Idem de segunda id.....	3.000
1 Idem de tercera id.....	2.500

Sección de Teneduría

16	25.000	5.000
		6.250
		3.000
		2.000
		2.500
		3.000
		4.000

Sección Interventora

1 Interventor, Jefe de Administración de 4.ª clase.....	6.500
---	-------

Barcelona

14	38.375	1.375
		625
		750
		3.000
		3.750
		3.000
		3.000
		4.000
		2.500
		3.500

Sección de Teneduría

6	11.250	1.000
		1.250

PLANTILLA DEL PERSONAL

16

14 PLANTILLA DEL PERSONAL		Pesetas.
1 Oficial de tercera id.....	2.500	
2 Idem de cuarta id., á 2.000 pesetas.	4.000	
4 Idem de quinta id., á 1.500 id.....	6.000	
1 Aspirante á Oficial de primera clase	1.250	
4 Idem á id. de segunda id., á 1.000 pesetas.....	4.000	
Asignación para Subalterno de Caja	1.250	
1 Portero.....	1.000	
1 Mozo de Caja.....	625	
	<u>29.125</u>	
La provincia de Coruña, con igual personal y dotación.....	29.125	
Granada		
1 Tesorero, Jefe de la oficina de recaudación y Caja, y de Negociado de segunda clase.....	5.000	
1 Depositario Pagador, Oficial de primera id.....	3.500	
1 Oficial de segunda id.....	3.000	
1 Idem de tercera id.....	2.500	
2 Idem de cuarta id., á 2.000 pesetas.	4.000	
3 Idem de quinta id., á 1.500 id.....	4.500	
1 Aspirante á Oficial de primera clase.....	1.250	
4 Idem á id. de segunda id., á 1.000 pesetas.....	4.000	
Asignación para Subalterno de Caja	1.250	
1 Portero.....	1.000	
1 Mozo de Caja.....	625	
	<u>30.625</u>	
Las provincias de Málaga, Sevilla y Valencia, con igual personal y dotación.....	91.875	
	<u>262.550</u>	

Madrid 29 de Agosto de 1893.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

"BOLETIN OFICIAL" DE CORDOBA		Pesetas.
1 Tenedor de libros, Oficial de primera clase.....	3.500	
1 Oficial de tercera id.....	2.500	
2 Idem de cuarta id., á 2.000 pesetas.	4.000	
2 Idem de quinta id., á 1.500 id.....	3.000	
3 Aspirante á Oficial de primera id., á 1.250 id.....	3.750	
3 Idem id. de segunda id., á 1.000 id.....	3.000	
1 Portero.....	750	
1 Ordenanza.....	625	
	<u>19.750</u>	
Las provincias de Cuenca, Segovia, Sorja, Teruel y Cañarias, con igual personal y dotación que la anterior.....	186.875	
	<u>37.875</u>	

Madrid 29 de Agosto de 1893.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

"BOLETIN OFICIAL" DE CORDOBA		Pesetas.
Contaduría		
1 Contador, Jefe de Administración de primera clase.....	10.000	
1 Segundo Jefe, Interventor de la Caja central, Jefe de Administración de tercera clase.....	7.500	
1 Jefe de Negociado de primera clase.....	6.000	
2 Idem de segunda, á 5.000 pesetas.....	10.000	
3 Idem id. de tercera, á 4.000.....	12.000	
4 Oficiales de primera, á 3.500.....	14.000	
8 Idem de segunda, á 3.000.....	24.000	
11 Idem de tercera, á 2.500.....	27.500	
11 Idem de cuarta, á 2.000.....	22.000	
18 Idem de quinta, á 1.500.....	27.000	
Asignación para aspirantes á Oficial.....	30.500	
Idem para porteros y ordenanzas.....	7.000	
	<u>197.500</u>	
Tesorería		
1 Tesorero, Jefe de Administración de cuarta clase.....	6.500	
1 Cajero, Oficial de segunda id.....	3.000	
1 Ayudante, id. de cuarta id.....	2.000	
Asignación para aspirantes á Oficial.....	3.750	
	<u>15.250</u>	
	<u>424.500</u>	

Madrid 29 de Agosto de 1893.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

Plantilla del personal de la Tesorería Central de Hacienda, aprobada por el art. 1.º del Real decreto de esta fecha.

TESORERIA CENTRAL		Pesetas.
1 Tesorero, Jefe de Administración de tercera clase.....	7.500	
1 Jefe de Negociado de tercera id.....	4.000	
1 Oficial de primera id.....	3.500	

PLANTILLA DEL PERSONAL		Pesetas.
1 Jefe de Negociado de primera clase.....	6.000	
2 Jefes de Negociado de segunda clase, á 5.000 pesetas.....	10.000	
3 Idem de tercera id., á 4.000.....	12.000	
2 Oficiales de primera, á 3.500.....	7.000	
5 Idem de segunda, á 3.000.....	15.000	
5 Idem de tercera, á 2.500.....	12.500	
7 Idem de cuarta, á 2.000.....	14.000	
9 Idem de quinta, á 1.500.....	13.500	
12 Aspirantes á Oficial de primera, á 1.250.....	15.000	
5 Idem á id. de segunda, á 1.000.....	5.000	
Asignación para porteros y ordenanzas.....	7.375	
	<u>139.874</u>	

Madrid 29 de Agosto de 1893.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

Plantilla del personal de la Dirección general de la Denda pública, aprobada por el art. 1.º del Real decreto de esta fecha.

DIRECCION GENERAL		Pesetas.
1 Director general, Jefe superior de Administración.....	12.500	
1 Subdirector primero, Jefe de Administración de segunda clase.....	8.750	
1 Idem segundo, id. de tercera.....	7.500	
2 Jefes de Negociado de primera clase, á 6.000 pesetas.....	12.000	
4 Idem de id. de segunda, á 5.000.....	20.000	
4 Idem de id. de tercera, á 4.000.....	16.000	
3 Oficiales de primera clase, á 3.500.....	10.500	
7 Idem de segunda, á 3.000.....	21.000	
7 Idem de tercera, á 2.500.....	17.500	
10 Idem de cuarta, á 2.000.....	20.000	
21 Idem de quinta, á 1.500.....	31.500	
Asignación para aspirantes á Oficial.....	22.500	
Idem para porteros y ordenanzas.....	12.000	
	<u>211.750</u>	

Madrid 29 de Agosto de 1893.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

Plantilla del personal de la Dirección general de la Denda pública, aprobada por el art. 1.º del Real decreto de esta fecha.

DIRECCION GENERAL		Pesetas.
1 Director general, Jefe superior de Administración.....	12.500	
1 Subdirector primero, Jefe de Administración de segunda clase.....	8.750	
1 Idem segundo, id. de tercera.....	7.500	
2 Jefes de Negociado de primera clase, á 6.000 pesetas.....	12.000	
4 Idem de id. de segunda, á 5.000.....	20.000	
4 Idem de id. de tercera, á 4.000.....	16.000	
3 Oficiales de primera clase, á 3.500.....	10.500	
7 Idem de segunda, á 3.000.....	21.000	
7 Idem de tercera, á 2.500.....	17.500	
10 Idem de cuarta, á 2.000.....	20.000	
21 Idem de quinta, á 1.500.....	31.500	
Asignación para aspirantes á Oficial.....	22.500	
Idem para porteros y ordenanzas.....	12.000	
	<u>211.750</u>	

Madrid 29 de Agosto de 1893.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

Plantilla del personal de la Dirección general de la Denda pública, aprobada por el art. 1.º del Real decreto de esta fecha.

DIRECCION GENERAL		Pesetas.
1 Director general, Jefe superior de Administración.....	12.500	
1 Subdirector primero, Jefe de Administración de segunda clase.....	8.750	
1 Idem segundo, id. de tercera.....	7.500	
2 Jefes de Negociado de primera clase, á 6.000 pesetas.....	12.000	
4 Idem de id. de segunda, á 5.000.....	20.000	
4 Idem de id. de tercera, á 4.000.....	16.000	
3 Oficiales de primera clase, á 3.500.....	10.500	
7 Idem de segunda, á 3.000.....	21.000	
7 Idem de tercera, á 2.500.....	17.500	
10 Idem de cuarta, á 2.000.....	20.000	
21 Idem de quinta, á 1.500.....	31.500	
Asignación para aspirantes á Oficial.....	22.500	
Idem para porteros y ordenanzas.....	12.000	
	<u>211.750</u>	

Madrid 29 de Agosto de 1893.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

Plantilla del personal de la Dirección general de la Denda pública, aprobada por el art. 1.º del Real decreto de esta fecha.

DIRECCION GENERAL		Pesetas.
1 Director general, Jefe superior de Administración.....	12.500	
1 Subdirector primero, Jefe de Administración de segunda clase.....	8.750	
1 Idem segundo, id. de tercera.....	7.500	
2 Jefes de Negociado de primera clase, á 6.000 pesetas.....	12.000	
4 Idem de id. de segunda, á 5.000.....	20.000	
4 Idem de id. de tercera, á 4.000.....	16.000	
3 Oficiales de primera clase, á 3.500.....	10.500	
7 Idem de segunda, á 3.000.....	21.000	
7 Idem de tercera, á 2.500.....	17.500	
10 Idem de cuarta, á 2.000.....	20.000	
21 Idem de quinta, á 1.500.....	31.500	
Asignación para aspirantes á Oficial.....	22.500	
Idem para porteros y ordenanzas.....	12.000	
	<u>211.750</u>	

Madrid 29 de Agosto de 1893.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.